Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 673 /

TEMUCO, 03 MAYO 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 82 al N°113 del** Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 15 al 18 de abril del 2019.

BOLSA DE LECHE 900 GRS.: 15 AL 18 DE ABRIL DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
82	MANRÍQUEZ PEÑA, MARÍA			3
83	PAINEMIL LLEUFUL, MARIA			2
84	RAIN MARTIN, SEGUNDO			2
85	TEJO GOMEZ, ALICIA			2
86	HERNANDEZ HERNANDEZ, ARNULFO			3
87	VASQUEZ MARTINEZ, ADRIANA			2
88	MUÑOZ SANHUEZA, JAIME			3
89	MUNOZ SAEZ, MONSERRAT			3
90	ANTIMIL CHANILAO, JORGE			2
91	LINCOQUEO COLLIO, LUZ			3
92	VALDEBENITO QUIROGA, PERFECTA			3
93	HERNANDEZ FERRADA, PEDRO			3
94	LEMUNAO MANQUE, IRENE			3
95	RODRIGUEZ LARA, ANA			3

1728425

96	SALAZAR CIFUENTES, REINALDO			3
97	MOLINA MORALES, REBECA			3
98	EPULEF ZAVALA, HÉCTOR			2
99	CEA MORA, FILOMENA			3
100	ARANEDA REYNOLDS, ESTHER			3
101	RIVAS CARRASCO, TERESA			3
102	ROSALES ORTIZ, MYRIAM			3
103	AREVALO FERREIRA, ORFELINA			2
104	FABRES MELLA, NICOL			2
105	MELLA SAEZ, ARACELY			2
106	REYES ZURITA, SONIA			3
107	PEDRERO POBLETE, EMA			3
108	MEDRANO MAYORGA, ROSA			3
109	MUÑOZ CAYUL, ROSA			3
110	BLANC GONZALEZ, MARIA			3
111	MARDONES CANALES, ELIZABETH			3
112	MONTOYA MOYA, MARIA			3
113	JARA VENEGAS, EVA			3
			TOTAL	**87**

2.- Otórgase a **dicha** persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 **"Ayudas Sociales Personas"**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KP/ANC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Ayudas Sociales Paliativas